



VALLE DE GUADALUPE

Gobierno Municipal 2024-2027

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 14 catorce de febrero de 2025, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte el Sr, Fabian Martin González, representante de la Miltree Agropecuaria S. DE P.R DE R.L DE C.V a quien en lo sucesivo se le denominará. "LA EMPRESA" y por la otra parte los LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, LA C. EREELIA JIMENEZ, Y EL LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ, en sus caracteres de presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO".

DECLARACIONES

1.- DE "LA EMPRESA"

1.1 El Sr, Fabian Martin Gonzalez declara que cuenta con la representación legal de Miltree Agropecuaria S. DE P.R DE R.L DE C.V la cual tiene como domicilio rancho el Bajío número 10, Valle de Guadalupe, Jalisco.

2.- DE "EL MUNICIPIO"

2.1.- Los LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, LA C. EREELIA JIMENEZ, Y EL LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, misma que les otorga su nombramiento de presidente Municipal, síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto de presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero Municipal.

SEGUNDA: "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero municipal, la basura común generada en las granjas instaladas en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

Ereelia Jimenez



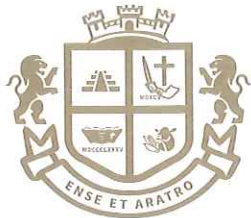
Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia.vallede
gpe@outlook.com



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

TERCERA: Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, biológicos, medicamentos, frascos de medicamento).

CUARTA: "LA EMPRESA" se encargará de depositar los desechos en el basurero municipal en el horario el día jueves de 08:00 am a 02:00 pm.

QUINTA: En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera de horarios, día y lugar establecido se sancionará a "LA EMPRESA" con una multa establecida por las autoridades encargadas.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" supervisará que cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por "LA EMPRESA", el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a "LA EMPRESA" conforme a lo establecido por la Ley de ingresos vigentes.

OCTAVA: "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con "EL Municipio" en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de (\$2,915.00 (Dos mil novecientos quince pesos 00/100 MN) lo cual corresponde a 55.00 (cincuenta y cinco pesos) por 1 m³ (Dos metros cúbicos) de basura por semana, en un periodo de 53 semanas (Art. 51 fracción VI de la ley de ingresos Municipal de 2025).

NOVENA: El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" entregará "LA EMPRESA" un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibidas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

DÉCIMA PRIMERA: La instancia supervisora por parte de "EL MUNICIPIO" de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante "LA EMPRESA".

Ernesta J. J. J.



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia.vallede
gpe@outlook.com



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es por el término de 12 meses a partir del 01 primero de enero de 2025 hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2025. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes.

Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.

C. FABIAN MARTÍN GONZÁLEZ
POR LA EMPRESA



LIC. HORACIO YOEL BARBA
GOMEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO
RURAL Y ECOLOGÍA

LIC. ALVARO IBARRA PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ERELIA JIMÉNEZ
SÍNDICO



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia.vallede
gpe@outlook.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HACIENDA MUNICIPAL DE VALLE DE GUADALUPE, JAL.

MILTREE AGROPECUARIA S. DE P.R DE R.L DE C.V.

RANCHO EL BAJIO #10, VALLE DE GUADALUPE, JALISCO

RECIBO OFICIAL

VG 17078

DIA	MES	AÑO
18	de marzo de 2025	

POR CONCEPTO DE:	CLAVE	IMPORTE
CONVENIO DEL USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL	\$	2,915.00

SUB-TOTAL

\$ 2,915.00

RECARGOS	% SOBRE	\$	
G. COBRANZA	% SOBRE	\$	
TOTAL		\$	2,915.00

TOTAL CON LETRA:

DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE 00/100 PESOS

SELLO HACIENDA
MUNICIPAL

HACIENDA MUNICIPAL
VALLE DE GUADALUPE, JALISCO
MEXICO

FUNCIONARIO ENCARGADO
DE LA HACIENDA MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE